

MINISTERIO DE AGRICULTURA
 PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

N° de Folios: 09 (Nueve)

GUIA DE REMISION N° 394 /2010-AG-PEBPT-DE

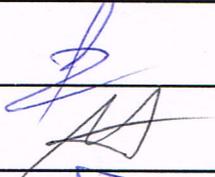
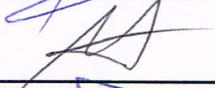
MINAG — PEBPT
 Dirección Ejecutiva 010

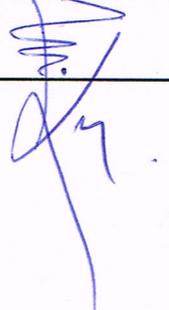
Tumbes, 10 de noviembre de 2010

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 394 /2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 10 de noviembre de 2010, la misma que resuelve:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación de la Obra "Descolmatación del Cauce del Río Zarumilla Tramo 11+000 al 13+500 de Defensas Ribereñas"; por los fundamentos expuestos en la presente resolución

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT y a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	10 NOV 2010	9:29 am	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	10 NOV. 2010	09:49 am	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	16.NOV.2010	9h39'	

Operador Seace 10/11/10 9:30 



Resolución Directoral N° 394/2010-AG-PEBPT- DE

Tumbes, 10 NOV 2010

VISTO:

Resolución Directoral N° 395/2010-AG-PEBPT-DE del 10 de noviembre del 2010; Informe N° 131/2010-AG-PEBPT-D.INF del 10 de noviembre del 2010, generado por la Dirección de Infraestructura; Informe N° 502/2010-AG-PEBPT-OAJ del 10 de noviembre del 2010, generado por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

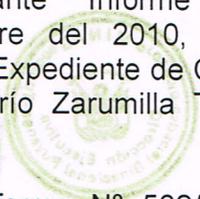
CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango – Tumbes.

Que, mediante Resolución Directoral N° 395/2010-AG-PEBPT-DE del 10 de noviembre del 2010 se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: “Descolmatación del Cauce del río Zarumilla Tramo 11+000 al 13+500 de Defensas Ribereñas” con un valor referencial ascendente a la suma de S/.2'510,077.09 (Dos millones quinientos diez mil setenta y siete con 09/100 nuevos soles) incluido I.G.V., con precios vigentes al mes de octubre del 2010 con un plazo de ejecución de 45 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y con el sistema de ejecución a precios unitarios.

Que, mediante Informe N° 131/2010-AG.PEBPT-D.INF del 10 de noviembre del 2010, la Dirección de Infraestructura solicita la aprobación del Expediente de Contratación de la Obra: “Descolmatación del Cauce del río Zarumilla Tramo 11+000 al 13+500 de Defensas Ribereñas.”

Que, con Informe N° 502/2010-AG-PEBPT-OAJ del 10 de noviembre del 2010 la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que el Expediente de Contratación de la Obra: “Descolmatación del Cauce del río Zarumilla Tramo 11+000 al 13+500 de Defensas Ribereñas”, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en



Resolución Directoral N° 394/2010-AG-PEBPT-DE

tal opina por la aprobación del mismo, recomendando a la Dirección Ejecutiva la emisión del acto administrativo correspondiente.

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe: "El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuraria. Dicho Expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a usarse y la fórmula de reajuste de ser el caso..."

Que, conforme a los documentos que se citan en visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes, aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 664-2010-AG publicada el 15 de octubre del 2010, y con las visaciones de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación de la Obra: "Descolmatación del Cauce del río Zarumilla Tramo 11+000 al 13+500 de Defensas Ribereñas"; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes
Ing° José Alberto Carlin Bustamante
Director Ejecutivo

